DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.844 | Martes 7 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2487518

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA PROTOCOLO AL ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE, NUEVA ZELANDA Y LA REPÚBLICA DE SINGAPUR

Núm. 60.- Santiago, 18 de marzo de 2024.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, inciso cuarto de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

1. Que, con fecha 15 de julio de 2023, en Auckland, Nueva Zelanda, el Gobierno de la República de Chile, el Gobierno de Nueva Zelanda y el Gobierno de la República de Singapur, suscribieron el Protocolo al Acuerdo de Asociación de Economía Digital (DEPA, por sus siglas en inglés), celebrado entre las mismas Partes el 11 de junio de 2020 y publicado en el Diario Oficial el 30 de noviembre de 2021.

2. Que, a la fecha de celebración del Protocolo, la República de Chile, Nueva Zelanda y la República de Singapur, ya eran Partes del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), de 8 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2023.

3. Que, el Protocolo busca reflejar en el DEPA, para mayor certeza, el estándar alcanzado entre la República de Chile, Nueva Zelanda y la República de Singapur en el CPTPP relativo al trato no discriminatorio de productos digitales, a productos de tecnología de la información y comunicación que utilizan criptografía, a transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos y a ubicación de las instalaciones informáticas; implementando de forma consistente entre las partes sus obligaciones en el CPTPP y en el DEPA.

4. Que, conforme a lo previsto en el artículo 9 numeral 1 del referido Protocolo, este entrará en vigor el 19 de marzo de 2024.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Protocolo al Acuerdo de Asociación de Economía Digital, suscrito entre la República de Chile, Nueva Zelanda y la República de Singapur, en Auckland, el 15 de julio de 2023; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl